

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Fisioterapia Manual Ortopédica

**Universidad/des:** Universitat Internacional de Catalunya

**Centro/s:** Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

**Código del título:** 4317150

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **6 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada con el objetivo de atender los requerimientos y recomendaciones incluidos en el informe final correspondiente al proceso de evaluación de la modificación sustancial del título de la convocatoria 2024 y se actualiza la información de alguna normativa.

En concreto:

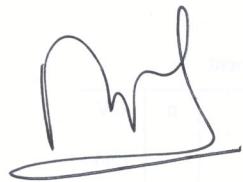
- Se completa la descripción del perfil de egreso.
- Se actualiza la fecha del Reglamento interno de reconocimiento y transferencia de créditos para las enseñanzas de másteres universitarios y de formación permanente.
- Se ajusta el número de horas asignadas a la actividad formativa de tutoría.
- Se amplía la información sobre la estructura de tutoría del TFM.
- Se revisa la vinculación de los resultados de aprendizaje del título y las materias que lo componen. Se incorpora una tabla (anexo 6) en la que se visualiza la asociación de los RATs y las materias del título.
- Se amplía la información sobre la evaluación del TFM especificando los pesos para cada ítem de evaluación.
- Se revisa la información sobre los sistemas de evaluación, especificando los elementos característicos de cada metodología de evaluación.
- Se corrige la referencia al tutor/a del TFM en el apartado 4.3.c, sustituyéndola por el director/a de TFM.

Se informa de las siguientes actualizaciones a la memoria verificada:

- Información sobre la normativa que regula el acceso del estudiantado de nuevo ingreso al máster.
- Anexo 2 de la memoria que hace referencia al Reglamento Interno de reconocimiento.
- Anexo 3 de la memoria que hace referencia al Reglamento Interno de TFM.
- Anexo 4, con el certificado favorable del SIGC.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura